HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2026

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 30 N° 311

Causante:

VARIOS SEÑORES CONCEJALES

Objeto:

PROYECTO DE DECRETO
ESTABLECIENDO CON CARÁCTER OBLIGATORIO UN CURSO ANUAL DE TÉCNICA LEGISLATIVA Y REDACCIÓN DE PROYECTOS.-

34

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Acción Vecinal San Isidro es Distinto

27

San Isidro, 28 de Mayo de 2026.

Al Honorable Concejo Deliberante

VISTO:

La sesión ordinaria del día 20 de mayo de 2026, en la que cuatro (4) proyectos —uno de ordenanza y tres de comunicación— de carácter sanitario, elaborados en el seno de comisiones del cuerpo, fueron rechazados con fundamentos de índole formal referidos a la redacción de los textos; y la sesión del día 7 de mayo de 2026, en la que, durante el tratamiento de un proyecto de comunicación, concejales del bloque mayoritario presentaron una redacción alternativa como fundamento para votar en contra; y

CONSIDERANDO:

Que el rechazo de iniciativas legislativas fundado en objeciones a la técnica de redacción, en lugar de razones de fondo, afecta la calidad institucional del debate parlamentario y priva a la comunidad de herramientas normativas en materia de salud pública;

Que en la sesión del 7 de mayo de 2026, concejales del bloque mayoritario presentaron una redacción alternativa a un proyecto de comunicación como argumento para votar en contra, lo que evidencia que el cuestionamiento de forma encubrió una discrepancia de contenido no explicitada en el recinto;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6769/58) asigna al Concejo Deliberante la facultad de dictar su propio reglamento interno y establecer las condiciones para el adecuado ejercicio de la función legislativa;

Que la capacitación permanente de los miembros del cuerpo constituye una obligación institucional, siendo la redacción legislativa una competencia técnica fundamental para el desempeño del cargo;

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Acción Vecinal San Isidro es Distinto

24

Que resulta conveniente institucionalizar un espacio de formación en técnica legislativa que garantice estándares mínimos comunes a todos los concejales, fortaleciendo la calidad normativa del HCD;

Por lo expuesto, los concejales abajo firmantes solicitamos el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO 1°.- Establécese con carácter obligatorio un Curso Anual de Técnica Legislativa y Redacción de Proyectos para todos los concejales del Honorable Concejo Deliberante del Partido de San Isidro, el que deberá realizarse durante el primer trimestre de cada año.

ARTÍCULO 2°.- El curso será dictado por un concejal en ejercicio del bloque oficialista que acredite idoneidad o el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3°.- El programa del curso deberá contemplar, como mínimo: técnica legislativa general, estructura formal de proyectos de ordenanza, comunicación y resolución, redacción normativa clara y accesible, y uso de fuentes legales y reglamentarias municipales.

ARTÍCULO 4°.- La asistencia y aprobación del curso constituirá requisito para la integración como miembro titular de las comisiones permanentes del cuerpo durante el período lectivo correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- De forma.

Dra. Bárbara Brocca
CONCEJAL
BLOQUE Acción Vecinal San Isidro es Distinto
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. María Fernanda Giordani
PRESIDENTE
BLOQUE Acción Vecinal San Isidro es Distinto
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por **Resolución** del Honorable Concejo Deliberante en su **sesión** de fecha 03/06/2026 pase el presente **expediente** para su dictamen a la Comisión de INTERPRETACION Y REGLAMENTO

SAN ISIDRO 04 de JUNIO de 2026

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
28 MAY 2026
Hora 12:40
RECIBIDO